



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas



CASINOS  
DEL ESTADO  
URUGUAY

**DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS**

RES. N° 393 / 2023

EE. 2022-5-13-000583.

Montevideo,

24 JUL. 2023

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la Compra Directa N° 35/2023, derivada de la Licitación Abreviada N°7/2023 al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 Literal D), Numeral 2 del T.O.C.A.F., cuyo objeto es: *1.1 Contratación de Servicio de "Área Protegida" para el Casino del Estado Piriápolis, sito en Argentino Hotel de la ciudad de Piriápolis, 1.2 Contratación de Servicio de "Certificaciones Médicas" para los funcionarios que prestan servicio en dicho establecimiento de juego o que residan en dicha ciudad;*

**RESULTANDO:** 1) que el 05/06/2023 se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, invitándose a cotizar a proveedores del rubro como luce en archivo adjunto;

2) que de acuerdo al acta de apertura de fecha 22 de junio de 2023, se presentaron dos ofertas: Asistencial Médica Departamental de Maldonado – IAMPP y UNREY S.A.;

3) que del análisis del Departamento de Adquisiciones y Suministros de las ofertas presentadas, surge que la empresa Asistencial Médica Departamental de Maldonado – IAMPP no cumple con el plazo de mantenimiento de oferta, ni con la forma de reajuste establecida en el pliego de condiciones particulares, por lo cual se desestima la misma;

4) que asimismo, el precitado Departamento indica que respecto a la única oferta válida (UNREY S.A.) sugiere adjudicar solamente el ítem 1.2 servicio de certificaciones médicas, debido a que el precio cotizado por el ítem 1.1 correspondiente al servicio de área protegida es manifiestamente

inconveniente para el Organismo, por lo cual se sugiere no realizar adjudicación del mismo;

5) que la citada empresa se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), según surge de obrados;

6) que la erogación resultante de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 283 (Servicios médicos, sanitarios y sociales);

**CONSIDERANDO:** 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que conforme a lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS**

**(En ejercicio de atribuciones delegadas)**

**R E S U E L V E:**

1) **ADJUDICAR:** a la empresa **UNREY S.A., RUT N° 10 009564 0017**, la Compra Directa N° 35/2023, derivada de la Licitación Abreviada N°7/2023 al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 Literal D), Numeral 2 del T.O.C.A.F., cuyo objeto se describe en el visto de la presente y de conformidad con el siguiente detalle:  
Ítem 1.1 Servicio de Área Protegida no se realiza adjudicación al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

Ítem 1.2 *Servicio de "Certificaciones Médicas" para los funcionarios que prestan servicio en dicho establecimiento de juego o que residan en dicha ciudad:*

**Precio unitario por cada certificación: \$ 2.722,50 IVA incluido** (pesos uruguayos dos mil setecientos veintidós con cincuenta centésimos).

11  
12  
13

**Precio hasta 80 certificaciones anuales: \$ 217.800** impuestos incluidos y timbres (pesos uruguayos doscientos diecisiete mil ochocientos).

**MONTO A ADJUDICAR POR EL PLAZO CONTRACTUAL MÁS DOS PRÓRROGAS ANUALES: \$ 653.400** impuestos incluidos y timbres (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos), más los reajustes que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

**2) ESTABLECER:** que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Resultando 6) de la parte expositiva de la presente.

**3) DETERMINAR:** el plazo de la presente contratación será de un año. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por dos períodos anuales más, salvo que la Dirección General de Casinos opte por no renovar el plazo original o su eventual prórroga. Dicha opción de no renovar, será comunicada a la otra parte, por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación no menor a 30 días del vencimiento del plazo original o su eventual prórroga, según corresponda. El contrato se considerará perfeccionado con la notificación al adjudicatario del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes.

**4) PASE:** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto. Posteriormente, **SIGA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos pertinentes. Luego, **VUELVA** al precitado Departamento para las notificaciones de estilo y publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales. Luego, **PROSIGA** al Área de Administración General para su anotación en el registro de contratos de ejecución continuada.

**Iníciase** por vía separada un procedimiento para el ítem 1.1 – Servicio de “Área Protegida” para el Casino del Estado Piriápolis, sito en el Argentino Hotel de la ciudad de Piriápolis.



5) Ulteriormente, PASE: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas por la Gerencia del Casino Piriápolis. Posteriormente, **SIGA** al Área de Administración Financiera para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos y a fin de su oportuna remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado, a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4 de la Ordenanza 72 del Tribunal de Cuentas de la República, de fecha 23 de mayo de 1996.

6) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General, Financiera, de Recursos Humanos, Departamento de Adquisiciones y Suministros, y Gerencia del Casino del Estado Piriápolis. Ulteriormente, **ARCHIVESE.**

EPA/epa.



DIRECCION GENERAL DE CASINOS  
Cf. GUSTAVO ANSELMINI  
DIRECTOR GENERAL